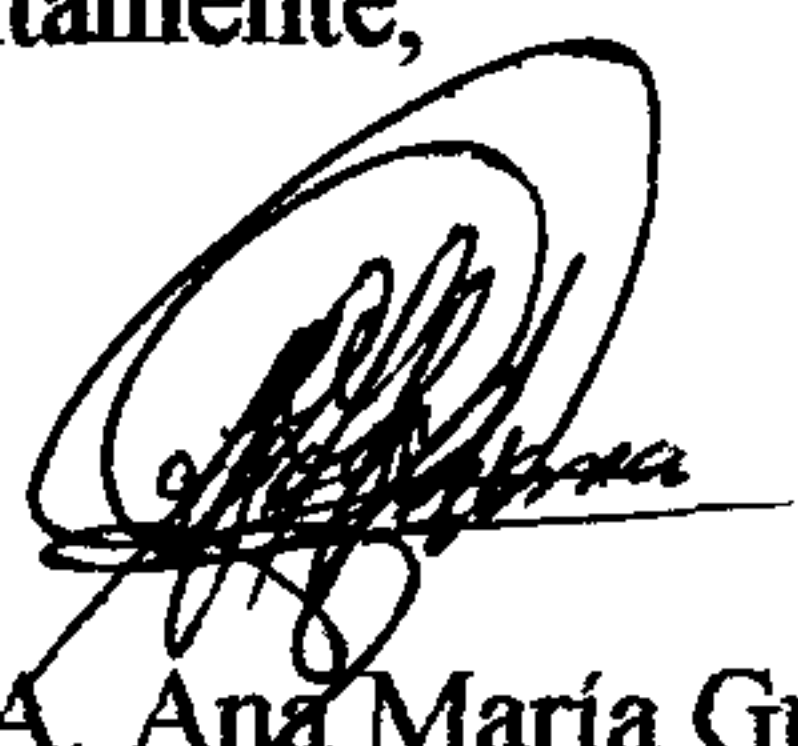


INFORME ANUAL DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONAMI S.A.

En concordancia con las disposiciones del artículo #321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución #98.1.4.3.007 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente informe de Comisario de la Compañía CONAMI S.A., para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2000.

1. En cumplimiento a mis funciones de Comisario, he contado con la colaboración de los Administradores de la Cía. CONAMI S.A. y los resultados de mi labor revelaron que los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, los mismos que no han incumplido normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio por parte de la Administración de la Cía.
2. Las cifras que la Cía. ha presentado en sus Estados Financieros por el ejercicio económico que se analiza, son coincidentes con las registradas en los Libros de Contabilidad. A su vez, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, se cortó el ejercicio en sucres al 31 de Marzo/00; se aplicaron las Normas NEC 16 y 17; correcciones por ajuste integral de Activos por inflación y por el índice de brecha, para la elaboración del Balance; y la conversión a la nueva unidad monetaria vigente.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Socios y de Directorio, Libro de Participaciones y Socios se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. En los aspectos anteriormente mencionados, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la Administración de CONAMI S.A. y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
5. Este informe es únicamente para la información y uso de la Junta General de Accionistas, Directores y Administradores de CONAMI S.A., así como la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,


C.P.A. Ana María Guerra T.
COMISARIO

Guayaquil, Mzo 15/01



13 DIC. 2001